

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diene de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20 de Noviembre.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Según me participa el Alcalde de Villadecanes, el día 22 del actual ha desaparecido de su casa materna el presbitero demente Andrés Morcille Martínez, quien iba á ser conducido á esta capital. En su consecuencia,

he dispuesto se publique en este periódico oficial, encargando á todas las autoridades se interesen en la detención del referido Andrés y lo pongan á mi disposición.

León 23 de Noviembre de 1901.

El Gobernador interino,
Juan Bautista Oria y Ruiz.

Señas del interesado

Edad 28 años, estatura alta, pelo negro, ojos idem, nariz grande, color moreno; barba poblada; viste traje de pana y boina azul, y va descalzo.

MINAS

CANCELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGISTRO

En cumplimiento del art. 64, párrafo 3.º de la vigente ley del ramo, voy á admitir la renuncia de los registros mineros que se indican en la siguiente relación, presentadas por sus registradores, declarando fríos y registrables los terrenos designados:

MINAS	Número del expediente	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	REGISTRADOR	Hectáreas
Juana.....	1.992	Valdecastillo.....	Buñar.....	D. Rodolfo Ramisch.....	20
La Inesita.....	2.295	Busdengo y Campoalto.....	Rodiezma.....	» Cándido Muñoz.....	25
Siglo Nuevo.....	2.313	Oencia.....	Oencia.....	» Marcelino Martino.....	120
Por sigloalto.....	2.339	Cabarcoo.....	Sobrado.....	» Secundino Victoria.....	50
San Ignacio.....	2.442	Basande.....	Boca de Huérgano.....	» Nemesio Mayordomo.....	12
Fé.....	2.447	La Ribera.....	Folgoso.....	» Ramón Aguilar.....	17
Rotasada.....	2.478	Huergas.....	Pola de Gurdón.....	» Santiago Orejas.....	30
Descoabaxa.....	2.535	Callejo.....	Santa María de Ordás.....	Sres. Julio de Lazútegui y C.ª.....	300
Dificil.....	2.538	Idem.....	Idem.....	Idem.....	840
Las Elviras.....	2.663	Valdefrason.....	San Esteban de Valdeuz.....	D. Juan Francisco Contel.....	66
Santa Marina.....	2.764	Congosto.....	Congosto.....	D.ª Amalia Rivas.....	12
La Florida.....	2.778	La Lomilla.....	Vegaquemada.....	D. Angel Alvarez.....	40
2.ª Complemento á las Adeltas	2.805	Robles, Riascuro y Villar de Santiago	Villablino.....	Sres. Julio de Lazútegui y C.ª.....	365
3.ª Complemento á las Adeltas	2.806	Lumejo, Villasaca, Vega de Viejos, Quintanilla y Piedraíta	Villablino y Cabrillanes.....	Idem.....	1.000
Imaginaria.....	2.808	Cabañales de Arriba y Cabañales de Abajo	Villablino.....	Idem.....	525
Por si acaso.....	2.800	Cabañales de Arriba.....	Idem.....	Idem.....	175

León 22 de Noviembre de 1901.—El Gobernador interino, Juan Bautista Oria y Ruiz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1901

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión á las once con asistencia de los Sres. Luengo, Fernández Balbuena, Aldiz, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Colinas, Garrido, Dueñas, Jelis, Eguiagaray y Barthe, leída el acta de la anterior fué aprobada.

En votación ordinaria se acordó admitir la excusa de asistencia á los Sres. García, Manrique, Hidalgo, Alonso (D. Eusebio), Franco, Miranda, Bustamante y Bello.

Se leyeron y pararon á las Comisiones varios asuntos para dictamen. Quedó acordado unir á sus autos antecedentes la instancia de D.ª Manuela Santos pidiendo se le conceda de nuevo la pensión que disfrutaba.

Se dió lectura á una proposición para que se reconozca al Contador de fondos provinciales el aumento de 500 pesetas, cuya proposición está basada en el reglamento de Contadores. Desechada por uno de sus firmantes, fué tomada en consideración y se acordó que pasara á informe de la Comisión de Gobierno.

A la misma Comisión pasó des pues de tomada en consideración otra proposición para que los empleados que perciben haberes que no

excedan de 2.500 pesetas se les conceda una gratificación equivalente al descuento que paguen.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes.

También se leyó el presupuesto ordinario para 1902, quedando acordado que pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Orden del día

En votación ordinaria fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Negar á Carlos Diaz Méndez el socorro que solicita para una hija impedida.

Conceder á Tomás San Martín el socorro de cinco pesetas mensuales

para la lactancia de dos niños gemelos.

Admitir en el manicomio de Valladolid al presunto demente Raimundo Alonso Patin.

Ratificar los acuerdos de la Comisión provincial de 2 y 26 de Agosto último referentes al pago de estancias causadas en el manicomio de Santa Agueda por el demente Isidro López Carballo.

Abonar á la Diputación de Palencia las estancias causadas en aquel manicomio por Florencia Herrero y Juliana Llorente.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que propone: 1.º que los Sres. Directores de los Hospicios de León y Astorga con-

siguen en la Caja de Depósitos como necesario a disposición de esta Diputación, el primero 7.200 pesetas en cuatro depósitos de 1.800, como procedentes del fondo de acogidos del Establecimiento, y el de Astorga 2.800 pesetas en cuatro depósitos de 700, por el mismo concepto; y 2.º que los valores restantes que quedan en las cajas de los mencionados Hospicios, procedentes del fondo de acogidos, de destinen a las devoluciones que ocurran, llevando cuenta especial con cada partícipe y sólo cuando sean insuficientes las existencias que haya en la Caja por el concepto del fondo general de acogidos, para hacer una devolución, podrán pedir a la Diputación la resarcida de una ó más consignaciones.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración en el que teniendo en cuenta que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 31 del reglamento de Secretarías de Diputaciones por cada cinco años de servicio en el cargo sin haber sufrido corrección alguna confirmada ó consentida se otorgará al Secretario un aumento de 500 pesetas, quedando a salvo los derechos adquiridos, lo cual es tanto como declarar que deben reconocerse los quinquenios desde un vencimiento, y habiendo vencido el último en 1898, desde esa fecha ha de abonarse el sueldo que legalmente le corresponde, no siendo un acto discrecional de la Diputación otorgarlo, sino preceptivo de la ley, proposita: 1.º Que se reconozca al Secretario de la Diputación D. Leopoldo García y García el quinquenio vencido el 10 de Octubre de 1898, y en su consecuencia, que se le figure en el presupuesto con el sueldo de 6.500 pesetas por ser el que legalmente le corresponde desde aquella fecha; y 2.º Que no habiendo percibido el aumento legal en los años de 1898 á 99; 1899 á 1900 y 1900 á 1901, y la fracción de días desde el 10 de Octubre al 31 de Diciembre, que se consigna en el presupuesto próximo, capítulo 4.º, artículo 5.º, «Deudas», la cantidad de 1.610 pesetas 72 céntimos para pagar la diferencia de sueldo de dichos años.

Abierta discusión sobre el anterior dictamen, pidió la palabra el Sr. Barthe para manifestar que podía suspenderse la discusión de este dictamen y retirarse para presentarlo cuando se hiciese la presentación de la plantilla general de empleados. El Sr. Jolla, de la Comisión, no aceptó lo propuesto por el Sr. Barthe, pues dijo que en nada podía relacionarse con la plantilla lo propuesto en el dictamen, pues en él no se hacía otra cosa más que reconocer al Secretario un derecho que tenía. Los demás señores de la Comisión tampoco aceptaron lo propuesto por el Sr. Barthe.

No habiendo más Sees. Diputados que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida votación nominal quedó aprobado por siete votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Eguinarray, Luago, Sánchez Fernández, Alonso (D. Maximiano), Garrido Dueñas, Jolla. Total 7.

Señores que dijeron NO

Bartha, Fernández Balbuena, Aláiz, Collinas, Sr. Presidente. Total 5.
El Sr. Aláiz explicó su voto en el

sentido de que reconocía que el Secretario tenía derecho al quinquenio desde la publicación del Reglamento, pero no con efecto retroactivo, porque en su concepto esa disposición legal no puede aplicarse a los años á que el dictamen se refiere.

En votación ordinaria se acordó: Proceder a la reconstrucción del lavadero del Hospicio.

Abonar á D. Juan Sánchez, doña Amalia Díez y D.ª Juana García, Profesores interinos que fueron de la Escuela Normal de Maestras los dos primeros, y Consejo la tercera, los haberes devengados desde que fueron nombrados hasta que empezaron á prestar servicio.

Nombrar dos obreros para que estudien para Capataces bodegueros en la Estación Etnológica de Palencia y facultar á la Comisión provincial para que anuncie la convocatoria y fija condiciones.

Conceder á D.ª María del Carmen Alvarez 500 pesetas no gratificación que le corresponde por haber regentado la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras.

Pagar á D. Luciano Blanco 231 pesetas por otros ejecutados en el patio del Palacio provincial.

Reclamar antecedentes para resolver en la instancia presentada por los vecinos de los pueblos de La Veñilla y Valdará pidiendo subvención para arreglar un puente.

Conceder á Vicente Martínez permiso para construir una casa lindando con la carretera de León á Boñar.

Desestimar la pretensión del contratista de los trozos 7.º, 8.º y 9.º de la carretera de León á Boñar en demanda del pago de diez meses más de conservación de dichos trozos.

Manifestar á los vecinos de Palazuelo la necesidad que tienen de acudir al Sr. Gobernador pidiendo la revisión de la concesión de aguas para la fabrica de harinas que existe emplazada casi en el casco del pueblo de Palazuelo, y que para evitar los daños que en este pueblo producen las aguas del Porma, forme la Sección de Caminos el presupuesto de la reposición de la estación que se prolongación del muro de defensa del puente de Palazuelo.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras del puente de Palazuelo y devolver la fianza al contratista.

Pagar á los pueblos de San Román y Sopena los 200 pesetas concedidas á cada uno con motivo de los desperfectos que los ocasionó el temporal de Febrero de 1900.

Subvencionar con 150 pesetas la publicación de la obra musical titulada «Canciones Leonesas».

Aprobar el presupuesto de 1.325 pesetas para practicar el estudio de la carretera de La Bañeza á Ardón, y que á cuenta del mismo se entregue al Director de Caminos 800 pesetas para que lleve á cabo los estudios.

Autorizar al Director de Caminos para que adquiera el terreno necesario para practicar un cauce á las inmediaciones del pontón sobre el arroyo Moral.

Adquirir una máquina de pedal con destino á la imprenta de la Diputación.

Conceder el Ayuntamiento de Matallana autorización para litigar.

Conceder á la viuda del Maestro Carpintero del Hospicio de Astorga

dos mensualidades en concepto de luto.

Conceder al pueblo de Coladilla 1.000 pesetas del fondo de Calamidades, y que se encargue de la distribución el Sr. Presidente de la Diputación D. Félix Argüello, pudiendo asociarse cualquier otro Sr. Diputado del Distrito.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo se nombre una Comisión especial para que estudie el proyecto de la obra que se intenta verificar en el término de Santibáñez de Porma. El señor Fernández Balbuena dijo que este asunto había sido despatchado ya en otras sesiones, y como en igual sentido se expresaran otros señores Diputados, el Sr. Presidente manifestó que quedaba sobre la mesa para mayor estudio.

En votación ordinaria se acordó que pase á la Comisión de Hacienda la proposición referente á los créditos que tiene la provincia contra el Estado por el impuesto de la sal.

No habiendo más asuntos á la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para la mañana lectura del dictamen del presupuesto y los demás que quedaron sobre la mesa.

León 18 de Octubre de 1901.—El Secretario, Leopoldo García.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Ramón Aguilar Retuerta, vecino de La Pola de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Noviembre, á las nueve y un minuto, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Nuestra Señora Fortuna*, sita en término del pueblo de Valdelguercos, Ayuntamiento de ídem, paraje llamado «Valle de Rapinos», y linda al E. con valle de Colbello y terreno de La Puebla de Lillo, y por los demás rumbos terreno de Cerullada y Rempuertas. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida la fuente llamada de los Cazadores; desde dicho punto se medirá al N. 50 metros; al S. 50 metros; al E. 800 metros; al O. 400 metros; y levantando perpendiculares sobre estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se le admitió dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.891.
León 5 de Noviembre de 1901.—
E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Rafael Chapa Olmo, vecino de Portugalete (Vizcaya), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en

el día 6 del mes de Noviembre, á las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias para la mina de hulla llamada *Escondida*, sita en término del pueblo de Orzonogo, Ayuntamiento de Matallana, paraje llamado de las Manzallas. Hace la designación de las citadas 4 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 5 de la mina «Escondida», y desde ella se medirá al N. 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca, desde ésta 200 metros al E. la 2.ª, de ésta al S. 200 metros y 3.ª, y de ésta al O. 200 metros llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 4 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.894.
León 18 de Noviembre de 1901.—
E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Fernando Conde y Domínguez, vecino de Vigo (Pontevedra), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Noviembre, á las once, una solicitud de registro pidiendo 75 pertenencias para la mina de hierro llamada *Ancón*, sita en término del pueblo Gestoso, Ayuntamiento de Orense, paraje llamado Puente del Valmuyo, Valiña de Magales, Vuocoyos, el río Carcuixeira, Coifrean, Vega del Tejo, Val de Suya y Val de Laya, y linda al N. con propiedades particulares de los vecinos de Gestoso; por el E. con propiedades también de vecinos y arroyo llamado el Río; S. monte común y algunas fincas particulares, y O. una finca y monte común; y hace la designación de las 75 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la piedra más grande que existe en el prado de José Fernández, vecino de Gestoso, en cuya piedra existe una cruz, y desde ésta y el N. se medirán 100 metros, fijando 1.ª estaca; de ésta al E. 2.000 metros y 2.ª, de ésta al S. 300 metros y 3.ª, de ésta al O. 2.500 metros la 4.ª, de ésta al N. 800 metros y 5.ª, de ésta al E. 500 metros la 6.ª, la cual colocada al lado de la 1.ª formará el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.895.
León 12 de Noviembre de 1901.—
E. Cantalapedra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber que el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha aprobado las expedientes de minas ya demarcadas y que abajo se relacionan con objeto de que los que se crean agraviados presenten sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase del mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Vecindad	Representante en la capital	Superficie concedida (Hectáreas)
1.368	Manuela	Posada de Valdeón	Zinc	D. Ricardo Acebal	Oviedo	D. Alberto Laurio	18
1.369	Sofía	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	12
1.586	Emilia	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	20
1.683	La Barquera	Sabero	Hulla	D. Isidro Rayero	Cistierna	No tiene	12
1.735	Demasia á Amalia	La Encina, Ocejó y Sobillo	Idem	Esteban Guerra	León	Idem	3'04.36
1.738	Actividad	Corniero	Arsénico	Fernando González	Argovejo	Idem	16
1.769	Josefina	Siero	Zinc	Germán Carral	Guardo	Idem	12
1.772	San Valentín	Siero y Besande	Idem	Idem	Idem	Idem	12
1.778	Esperanza	Pola de Gordón	Hulla	Angel S. Cordeñoso	Pola de Gordón	Idem	14
1.830	Emilia	Paradilla	Hierro	Bartolomé Zaragoza	León	Idem	12
1.838	San José	Horcadas y Huelde	Hulla	Eloy Carril	Las Salas	Idem	16
1.863	Ampliación á la Fortaña	Morgovejo y Prioro	Idem	Jose González	León	Idem	32
1.868	La Esperanza	Orzonaga	Idem	Cándido Muñoz	Palazuelo de la Valcuera	D. Francisco de la Rocha	9
1.870	San Mateo	Llombra	Hierro	Eduardo Inigo Diego	Santander	No tiene	12
1.871	Mauricio	Ferreras del Puerto y Ocejó	Idem	Eduardo Fraile	León	Idem	50
1.890	Plénum	Pola de Gordón	Hulla	Ignacio Gutiérrez	Pola de Gordón	Idem	12
1.908	Reserio	Santa Lucia y Vega de Gordón	Idem	Juliano Guezaraga	Santa Lucia de Gordón	Idem	13
1.922	Matilde	Los Barrios	Cobre	Auxilio Garcia	Pola de Gordón	Idem	12
1.926	Manolita	Besaunde	Hierro	Santiago Fernández	Santander	Idem	14
1.951	Eugenia 1.	Quintana de la Peña y Valle de las Casas	Hulla	Esteban Miranda	Cistierna	Idem	18
1.952	Teja 3.	Argovejo y Ocejó	Idem	Bernardino Tejerina	Argovejo	D. Eduardo Garcia	53
1.960	La Bolsada	Orzonaga	Idem	Jonas Guzalez	Naredo de Fenas	Francisco de la Rocha	12
2.001	Maria	Pola de Gordón	Hierro	José de Sagarmiega	Bilbao	Gregorio Gutiérrez	10
2.019	Demasia á Gonzalo	Sabero	Hulla	Amalio Diez	Cistierna	No tiene	5'19.10
2.057	Juanito	Orzonaga	Idem	Juan Diez	Orzonaga	D. Francisco de la Rocha	10
2.065	Unión	Pola de Gordón	Idem	Jesús Rico	León	No tiene	12
2.069	Ampliación á Maria	Idem	Hierro	José de Sagarmiega	Bilbao	D. Gregorio Gutiérrez	20
2.080	San Marcos	Orzonaga	Hulla	Marcos Viñuela	Orzonaga	No tiene	12
2.084	Dolores	Idem	Idem	Axel Steen Latón	Madrid	Idem	28
2.115	Demasia á Llama	Veneros y Llama	Idem	Tomás de Allande	Bilbao	D. Domingo Allande	6'53.12
2.118	Joaquina	Idem id.	Idem	Idem de id.	Idem	Idem	6
2.117	Barco	Los Bidas y Veneros	Idem	Idem de id.	Idem	Idem	8
2.118	Demasia á Maria 4.	Veneros	Idem	D. Andrés Allende	Santurce	D. Esteban de la Llama	2'71.14
2.121	Recobrada	Fuente de Peña Corado	Idem	Alejo Pérez de Isla	León	No tiene	62
2.143	Mercedes	La Valcuera	Idem	Dionisio González	Naredo	D. Francisco de la Rocha	12
2.144	Clara	Idem	Idem	Manuel Rius Lepis	Madrid	No tiene	15
2.148	Eduardin	Huelde	Hierro	Eduardo Fraile	León	Idem	24
2.165	San Antonio	Horcadas	Hulla	José Victor S. del Rio	Riáño	Idem	12
2.183	Anite	Villafide y Correcillas	Idem	Antonio Alonso	Matalana	Idem	24
2.186	Alfonsa	Villacorta	Idem	Carlos Ruiz Garcia	Quijano	Idem	200
2.213	Antonio	La Valcuera	Idem	Manuel Rius	Madrid	Idem	12
2.215	La Olvidada	Pola de Gordón y Barrios	Idem	Felipe Fernández	Pola de Gordón	Idem	20
2.241	Ángeles	Vega de Gordón	Cobre	Julian Alvarez	Idem	Idem	12
2.257	Gertrudis	La Vid	Hierro	Antonio Viñuela	Idem	Idem	12
2.271	Impensada	Alejón y Sabero	Hulla	Gregorio Gutiérrez	León	Idem	4
2.275	Ampliación á Antigua Calera	Saño	Idem	Manuel Alonso Burón	Riáño	Idem	40
2.293	Paula	Vega de Gordón	Idem	Modesto Franco	Sahagún	Idem	12
2.296	Ángeles	Sorribos	Cobre	José Asumendi	Las Segadas	D. Daniel Calvo	12
2.297	Aurora	Llanos y Sorribos	Idem	Idem id.	Idem	Idem	12
2.302	Luz	Sabero	Hulla	D. Ricardo Marin	Santa Olaja de la Varga	No tiene	15
2.308	Aurelia	Balbuena	Plomo	Domingo Alonso	Reinoso	Idem	15
2.322	Regelita	Rucayo	Hulla	Felipe Diez	Olleros	Idem	8
2.329	Rosa	La Robla	Plomo	José Asumendi	Las Segadas	D. Daniel Calvo	12
2.333	Emmanuel	Villafide	Hulla	Manuel Rius	Madrid	No tiene	50
2.334	Irunda	Vegacervera	Idem	Idem id.	Idem	Idem	45
2.335	Cristina	Matalana y Vegacervera	Idem	Idem id.	Idem	Idem	17
2.336	O. Tancredo López	Orzonaga	Idem	Idem id.	Idem	Idem	9
2.344	San Roque	Huelde	Idem	D. Pablo Fernández	Huelde	Idem	27
2.347	Descuido	Pola de Gordón y Barrios	Idem	Juan Eulogio Pérez	Madrid	Idem	45
2.349	Tres Amigos	Villasimpliz	Hierro	Santiago Pérez	León	Idem	60
2.371	Nieves	Olleros	Hulla	José Sánchez	Olleros	Idem	24
2.370	Elvira	Villafide y Correcillas	Idem	Manuel Rius	Madrid	Idem	88
2.383	Crüger	Ocejo de la Peña	Idem	Pedro Dussán	San Sebastián	D. Antonio Arias	110
2.403	Josefa	Santa Lucia y Vega	Idem	Manuel Garcia	Pola de Gordón	No tiene	25
2.432	Oscuro	Aviados	Idem	Manuel Rius	Madrid	Idem	35
2.433	Berta	Idem	Idem	Idem id.	Idem	Idem	39
2.459	Ampliación á Julia	Pola de Gordón	Idem	D. Ramón Aguilar	Pola de Gordón	Idem	8
2.470	Guerniquesa 2.	Rucayo	Idem	D. Gabino L. Seljo	Guernica	Idem	98
2.504	El Enobro	Vegacorta	Cobre	Elias González	León	Idem	28
2.520	Pilar	Barrios de Gordón	Hulla	Ramón Aguilar	Pola de Gordón	Idem	20
2.532	Aguilar	Idem de id.	Idem	Idem id.	Idem de id.	Idem	20
2.643	Terresa	Posada de Valdeón	Zinc	D. Luis Prián	Madrid	Idem	60

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de
Villafranca del Bierzo*

El día 8 del próximo Diciembre tendrá lugar en el salón consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo y Notario, la subasta por pujas a la llama del arriendo con venta libre de los derechos de consumo sobre las espartas comprendidas en la tarifa del impuesto, durante todo el próximo año de 1902, bajo el tipo de 34,244 pesetas 21 céntimos, a que ascienden los derechos del Tesoro, 3 por 100 de cobranza, recargo transitorio del 10 por 100 y municipal del 100 por 100.

La subasta dará principio a las cuatro de la tarde y terminará a las seis.

Si el primer remate no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará el segundo, como primero, el día 22 de dicho Diciembre, a la misma hora señalada para éste, y en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

Las condiciones a que habrá de sujetarse el rematante constan en el expediente que se halla desde este día expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento; teniendo entendido que para admitir posturas se necesitará que cada interesado constituya en depósito el importe del 3 por 100 del tipo de la subasta, quedando obligado el rematante a prestar fianza que garantice el cumplimiento del contrato, y que consista en el pago por adelantado de dos mensualidades, ó en valores públicos ó fincos por el importe de la cuarta parte del precio del remate.

También quedará obligado dicho rematante, conforme a lo preceptuado en los artículos 14 y 15 del Reglamento de Consumos, a responder los arbitrios extraordinarios que tiene solicitado el Ayuntamiento sobre especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto, previa el pago de 12.013 pesetas 45 céntimos que se calcula producirán dichos arbitrios, y en cuyo precio se escasa a subasta en unión de los derechos de consumos y recargos.

Villafranca 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Ledo.

Compliendo lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil, queda nuevamente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 12.013 pesetas 45 céntimos que resulta en el presupuesto municipal del próximo año.

Los vecinos o contribuyentes que se consideren perjudicados con la propuesta, pueden reclamar contra la misma en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Villafranca 21 de Noviembre de 1901.—José Ledo.

*Alcaldía constitucional de
Fresno de la Vega*

El repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, un ejemplar de la lista cobradora de urbana y la matrícula de industrial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan exami-

nar dichos documentos y producir las reclamaciones que vieron convenientes, con respecto a la aplicación de sus cuotas individuales; pues pasado que sea no serán atendidas.

Fresno de la Vega 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Alejo Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Valdelgueros*

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, como también la matrícula de industrial para el año de 1902, se hallan expuestas en la Secretaría del mismo por término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los contribuyentes de este término municipal puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán atendidas.

Valdelgueros 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Toribio G. Pardo.

*Alcaldía constitucional de
Veganía*

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el año de 1902, se hallan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal por los plazos de ocho y diez días, respectivamente; para oír las reclamaciones que puedan presentarse contra los mismos; transcurrido las cuales no serán admitidas.

Veganía 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Laureano González.

*Alcaldía constitucional de
Vega de Infanzones*

A los fines reglamentarios que dan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, así como también la matrícula industrial, formados para el año de 1902.

Los contribuyentes que se crean perjudicados pueden reclamar en el término de ocho y diez días, respectivamente; pasados no serán oídos.

Vega de Infanzones 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Faustino Andrés.

*Alcaldía constitucional de
Alfoja de las Melones*

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1902, se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho término no serán admitidas.

Asimismo por el término de diez días se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo año de 1902, a fin de que los contribuyentes comprendidos formulen las reclamacio-

nes que a su derecho convegan; pasados los cuales no serán oídas.

Alfoja de las Melones 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Cayetano Rubio.

Don Francisco Martínez Rivera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Campoozaya.

Hago saber a los propietarios y colonos que labran y poseen fincos enclavados en este término municipal, en donde existen gérgenes de langostas, y cuya relación de las mismas no han presentado como en los previno en circular inserta en el Boletín Oficial de 4 de Octubre último, que si a término de quince días no proceden a roturar las que se hallan infestadas por la plaga, incurrirán en la multa de 15 pesetas, con la que quedan condenados, y se procederá a su roturación a costa de los mismos, además de exigírles las responsabilidades a que diere lugar su desobediencia.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de dichos propietarios y colonos.

Campoazaya y Noviembre 20 de 1901.—Francisco Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Encinedo*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de territorial por rústica, colonia y pecuaria; así como también urbana y la matrícula de industrias, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados los documentos de referencia por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido dicho plazo no les serán admitidas.

Encinedo 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Andrés Vega.

*Alcaldía constitucional de
Santa Colomba de Somosa*

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y las tres listas de edificios y solares para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Santa Colomba 21 de Noviembre de 1901.—El segundo Teniente Alcalde, P. O., Antonio Crespo Carro.

*Alcaldía constitucional de
Posada de Valdeón*

Con esta fecha se presentó en esta Alcaldía D. Francisco Guerra Menéndez, vecino de esta villa, con lo comencimiento que el 18 de Octubre último salió de su casa su hijo Froilán Guerra Búlnes, con el fin de contratar para la temporada de invierno una escuela en uno de los pueblos de Cabrelos ó Peñamellera la alta ó baja, y como a pesar de los días transcurridos, y de haber salido por aquellos concejos el acompañante en los días pasados, no fue posible conocer el paradero de su citado hijo, esta Alcaldía, en nombre del D. Francisco, ruega a las

autoridades y fuerza pública, si dignan gestionar por los medios posibles el paradero del ya citado Froilán Guerra Búlnes, y caso de hallarle, ponerle, con las seguridades necesarias a disposición de esta Alcaldía para hacer entrega a la persona que lo reclama.

Las señas del Froilán Guerra Búlnes son las siguientes: estatura 1,370 metros, edad 16 años, pelo, cejas y ojos negros, color blanco; viste ropa de sayal, chaleco de paño negro, botas color café, y calza albarcas; va indocumentado.

Posada de Valdeón 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Tomás Díez.

*Alcaldía constitucional de
Santiago Millas*

No habiendo surtido efecto el arriendo a venta libre de los derechos de consumos de este Ayuntamiento para 1902, tendrá lugar el arriendo a la exclusiva en las ventas al por menor de las viñas, líquidos y carnes frescas, y las que se desgüellan para salarlas en la matanza, bajo los tipos de 1,300 pesetas los líquidos, 200 pesetas las carnes frescas y 2,000 las que se desgüellan para la matanza, con las demás cláusulas del pliego de condiciones, en el día 1.º de Diciembre próximo, de dos a cuatro de la tarde.

El rematante ha de prestar fianza idónea a responder del contrato, y es de imprescindible necesidad para tomar parte en la subasta el consignar el 2 por 100 de depósito.

Si en la primera subasta no se hicieren posturas admisibles, se celebrará la segunda ocho días después, bajo iguales tipos y condiciones, rectificando los precios de venta en dos céntimos a mayores cada unidad; si tampoco tuviere lugar ésta, se anuncia la tercera para el domingo siguiente, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Santiago Millas 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

El día 4 de Diciembre próximo de las catorce a las dieciséis, tendrá lugar la subasta de la pequeña obra que se desea verificar, ó sea un lavadero junto a una fuente titulada «Grande», del pueblo de Valdespino, sita entre los dos barrios de dicho pueblo, con destino a lavado de ropa, cuyos signos serán concluidos de dicha fuente.

La subasta ha de hacerse por medio de pliegos cerrados según el Reglamento de contratos vigente, y bajo el tipo de 157 pesetas y demás cláusulas que obran en el pliego de condiciones.

Santiago Millas 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

Según me participa el vecino de Valdespino, Anastasio García, el día 16 de Septiembre último se ausentó de su casa, sin su permiso ni motivo fundado, sin saber para qué punto ni donde se encuentra en la actualidad, su hijo Manuel García Blas, de 17 años de edad, de bastante estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno, producción buena, aire marcial; señas particulares, una nube en el ojo derecho.

Se ruega a las autoridades su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á su disposición para su entrega al padre.

Santiago Miñes 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Ignacio Franco Franco.

Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Terminados el repartimiento territorial y matrícula industrial formados para contribuir en el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crea sentirles; pues pasados que sean dichos plazos no serán admitidas.

Quintana del Castillo 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Regueras de Arriba y Abajo

Confecionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, para que dentro de ellos puedan hacer los contribuyentes comprendidos en los mismos las reclamaciones que creen procedentes; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Regueras á 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Romualdo Fernández.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Confecionados los repartimientos de territorial de este Ayuntamiento, así como la matrícula de industriales, documentos que han de servir para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, para que los individuos en dichos documentos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que creen procedentes en la inteligencia que transcurrido el término señalado no serán oídas las que se produzcan.

Carrizo 22 de Noviembre de 1901.—Agustín Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Sariego

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este Municipio para el año próximo de 1902. Durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en aquéllos hacer las reclamaciones que vieran con venirles.

Sariego 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Matallana

La matrícula de industriales para el próximo año de 1902 se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los en la misma comprendidos,

y los demás que lo deseen, puedan examinarla y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravios de que se crean asistidos; pues transcurrido no serán oídas por justas y legítimas que fueron las presentadas.

Matallana 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Blas Sierra.

Alcaldía constitucional de Riello

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, formado para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días. Durante los cuales podrá los contribuyentes examinarlo y formular cuantas reclamaciones crea procedentes; pues una vez transcurridos no serán admitidas.

Riello 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sergio Marqués Suárez.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este Municipio, formado para el año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna que se presente después.

Cimanes del Tejar 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Tomas Palomo.

Alcaldía constitucional de Villayandre

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y el de urbana y la matrícula de subsidio industrial y comercio para el año de 1902, quedan desde esta fecha expuestos al público por ocho y diez días, respectivamente, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que sobre la fijación de cuotas consideren procedentes.

Villayandre 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Momerto García.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Según me participa el vecino de este término municipal Damián García, el día 21 del actual desapareció de la casa paterna su hijo Francisco García Castillo, sin que se haya podido averiguar dónde se haya dirigido; y á fin de que pueda ser hallado con la prontitud que el caso requiere, á continuación se insertan sus señas: edad 15 años, estatura bajo, pelo, ojos y ojos negros, nariz chata; viste pantalón y chaleco de tela, chaqueta de parlamento á cuadros, tapabocas de cuadros negros, sin ceras, boina negra, calza borregueta blanca, y va indocamentado.

Por lo que ruego á las autoridades de cualquier rango que sean, que de ser hallado le conduzcan á esta Alcaldía, en calidad de preso.

Villademor de la Vega 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Prieto.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

El vecino de Castrotierra de la Valderrama, Gregorio Cabello, me participa que ha desaparecido de su casa su hija Jerónima Cabello Fernández, de 29 años, soltera; viste mantos de estamado, mantón, pañuelo negro; y tiene ojos saltones, nariz roma, estatura mediana y sin cédula personal.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades para que caso de ser habida la conduzcan á esta Alcaldía.

Riego de la Vega 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Por acuerdo de esta Corporación municipal y Junta de asociados, y una vez que no ha dado resultado los concertos gremiales al arrendo á venta libre, se hace saber que el día 27 del actual, á las dos en punto de la tarde, tendrá lugar el primer remate de los derechos de consumos sobre las especies vendibles de vinos, aguardientes, carnes frescas y aviladas, aceite y lucilina por medio de venta exclusiva al por menor, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal á disposición de cuantos deseen verlas, siendo el tipo de remate en esta subasta el de 1.875 pesetas.

Garrafe 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Antonio Flecha.

Alcaldía constitucional de Vallecillo

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 17 del actual acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los términos municipales de Jorilla, Castrotierra y Santa Cristina de Valdeadrigo, el día 26 del actual y siguientes hasta su terminación, siendo la hora señalada para dar principio al deslinde las nueve en punto de la mañana, para lo cual se hallará la Comisión de este Ayuntamiento el referido día 26 en el mojón divisorio de Vallecillo y Corraliza, y el día 28 en el mojón divisorio de este Ayuntamiento, Santa Cristina y Castrotierra, titulado el «Arca del Quemado.» Teniendo entendido que no ha haber representante alguno de los Ayuntamientos aludidos á la hora indicada, se procederá por la Comisión de mi presidencia á fijar los mojones, y continuar los deslindes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vallecillo 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Félix Villa.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, y matrícula industrial para el año próximo de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crea justas; pues pasado dicho pla-

zo no serán atendidas las que se formulen.

Santa Elena de Jamuz 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Esteban.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Habiendo sido declaradas nulas las subastas celebradas el 17 del actual para la exacción en este Municipio de los derechos y recargos de consumos durante el año 1902, se anuncia con igual objeto otras nuevas, que comenzarán á las once en punto de la mañana del día 8 de Diciembre próximo, con sujeción á la distribución siguiente:

Primer lote.—Carne vacunas, lanares, cubrias y de cerda muertas en fresco. Tipo de subasta 5.000 pesetas.

Segundo lote.—Carnes vacunas, lanares, cubrias y de cerda en cecina ó salada, como brazuelos, jamonas, embutidos, etc., aceite de todas clases, petróleo, jabón duro y blando. Tipo de subasta 2.130 pesetas.

Tercer lote.—Vinos de todas clases, cerveza, sidra y chacolí. Tipo de subasta 11.161 pesetas 20 céntimos.

Cuarto lote.—Arroz, garbanzos y sus harinas, haza, alubias ó habas secas, lentejas, muelas ó cantinas, fijos y algarrobas, pescadía de mar, sus escabechos y conservas, y carbón vegetal y mineral. Tipo de subasta 5.025 pesetas.

Quinto lote.—Alcoholes, aguardientes y licores destinados al consumo personal; tipo de subasta 1.840 pesetas con 10 céntimos. A las especies expresadas se les exigirá los derechos para el Tesoro fijados en la tarifa, el 10 por 100 de recargo transitorio y el 100 por 100 para recargos municipales.

Las subastas se celebrarán por puja á la liza en la sala capitular de este Ayuntamiento, y terminarán después de que sustentada una proposición no haya quien la mejore, publicada por tres veces.

Para tomar parte en la licitación es preciso consignar el 2 por 100 del tipo en las cajas del Tesoro, en la Depositaria de este Ayuntamiento ó en poder de la Junta al verificarse la subasta, y el remate será obligado á garantizarlo con su sueldo adjudicado con fianza suficiente por la décima parte del tipo de adjudicación, sin perjuicio de lo liberado en que queda el Ayuntamiento para recuperar esta clase de fianza y exigir la personal, en cuyo caso se obliga á qué él preste la garantía natural.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Bañeza á 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Ferrero Nuevo.—El Secretario, Gaspar J. Pérez.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Curueño

Por no haberse presentado solicitudes para el cargo de Médico de la Beneficencia municipal de este Ayuntamiento, habiendo sido anunciada la vacante en el Boletín Oficial núm. 124 del día 18 de Octubre último, el Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión de ayer acordaron que se anuncie por segunda vez, con las mismas condicio-

nes, y por el término de treinta días, y caso de no presentarse solicitantes, se pueda tratar con cualquiera Médico que interinamente desee desempeñar tal cargo.

Santa Colomba de Curueño á 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Isidro Castro.

Terminada la lista del número de personas y unidades que á cada cabeza de familia le corresponde para por ellas girar el reparto de consumos y sus recargos para el año de 1902, se hace saber al público que está de manifiesto en la Secretaría por el término de diez días, para que examinada dentro de este plazo, presenten las reclamaciones que creyeran justas, pues pasado que ses se girará el repartu y no se admitirán reclamaciones sino contra las operaciones aritméticas mal hechas.

Santa Colomba de Curueño á 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Isidro Castro.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Terminado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Asimismo se halla también expuesta al público por término de diez días la matrícula de subsidio industrial para el indicado año. Durante dichos plazos los contribuyentes por ambos conceptos pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Justo de la Vega 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de Cabrerros del Río

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de instrucción, los repartimientos de rústica, colonia, pecuaria y urbana y la matrícula de contribución industrial para el año de 1902; en cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes é interponer las reclamaciones que estimaron justas; pues transcurrido de los serán atendidas.

Cabrerros del Río 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Donato García

Alcaldía constitucional de Ardón

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de contribución territorial de rústica, colonia, pecuaria y el de urbana, así como la matrícula de contribución industrial para el año de 1902, en cuyo plazo pueden los contribuyentes enterarse de las cuotas que tienen señaladas y producir las reclamaciones que vieren convenientes.

Ardón 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

Alcaldía constitucional de Bembebre

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días la matrícula correspondiente al próximo año de

1902, á fin de que los interesados puedan aducir reclamaciones.

Bembibre á 21 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Agapito Flor.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días se hallan de manifiesto los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana confeccionados para 1902 y la matrícula de industrial del mismo año. Los contribuyentes que se consideren perjudicados en sus cuotas contributivas, pueden, dentro de dicho plazo, entablar las reclamaciones que vieren convenientes, pues pasado ya no serán nidas.

Posada de Valdeón 18 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Tomás Diez.

JUZGADOS

Cédula de citación

El Sr. D. Ricardo Pallares, Juez municipal de esta ciudad, na acordado en providencia de esta fecha citar á D. Francisco Rodríguez y Pérez, de ignorado paradero, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, Consistorio de la Plaza Mayor, el día 4 del próximo mes de Diciembre, á las diez de la mañana, con objeto de constituir consejo de familia al huérfano menor de edad D. Fernando Rodríguez Pérez, hermano del D. Francisco, advertido que podrá hacerse representado por poderado especial, no teniendo éste la de otro de los citados, y que puede excusarse de formar parte del consejo si reside de mayor distancia de 30. kilómetros de esta población.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de citación en forma al D. Francisco Rodríguez Pérez, expido la presente en León á 19 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Enrique Zotas.

Don Vicente Rodríguez Fueyo, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Benito Diaz, que tendrá próximamente 24 años de edad, de regular estatura, de oficio gitano, sin domicilio fijo, y cuyas demás señas y datos de filiación se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de un caballo de la propiedad de Antonio Viñuela González, vecino de La Vid, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, de este partido judicial, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 5 de Junio último en la cuadra de la casa del citado perjudicado, y cuyo caballo, que se halla hoy depositado en poder de su dueño, ha sido recuperado por el mismo en la villa de Gijón en la feria de San Antonio, ignorándose, hasta la fecha el actual paradero del mencionado gitano antes de la eustracción, al cual se le vió conducir el referido caballo en el barrio de Otero, de la ciudad de Oviedo, en la mañana del 7 de

Junio último, dándose á la fuga al intentar detenerle la policía; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado en la requisitoria, el referido gitano procesado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requeiro á todas las autoridades

civiles y militares y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido en clase de preso á mi disposición.

Dada en la Vecilla á 20 de Noviembre de 1901.—Vicente Rodríguez Fueyo.—Por mandato de su señoría, Licenciado Francisco de la Iglesia Piñilla.

ANUNCIOS OFICIALES

HOSPICIO DE LEÓN

Relación de los jornales y materiales invertidos en obras de albañilería y otras, ejecutadas por administración durante el tercer trimestre del corriente año, para reformar parte del solado del portal de entrada y galerías bajas del patio principal y en otras reparaciones, para conservación del edificio que ocupa este Establecimiento.

Clases	NOMBRES	JORNALES		Importe Ptas. Cts.
		Días	Plas. Cts.	
Cantero.....	José Laborda.....	27	4 50	121 50
Otro.....	Santos del Amo.....	7	4	28
Otro.....	Daniel Gutiérrez.....	27	4	108
Otro.....	Graciano Labrada.....	27	2	54
Albañil, oficial.....	Donato Fernández.....	32	3 50	112
Peón.....	Regino Monje.....	32	2	64
Otro.....	Joaquín Díez.....	32	1 75	56
Total.....				548 50

MATERIALES

A Colmán Morán, por importe y asiento de 166 metros cuadrados de pavimento de cemento Portland, según recibo núm. 1	747
A Félix Herrero, por 13 1/3 metros de losa, según recibo núm. 2	90
A Jefe de la Estación de ferrocarril por el porte de la losa, desde La Pola, según recibo núm. 3	28 65
A Manuel Montayo, por trasporte de la losa desde la estación, según recibo núm. 4	12
A Cesáreo Guerra, por adoquín, según recibo núm. 5	7 20
A Casilda González, por un fregadero de mármol, según recibo núm. 6	35
A Maximino Alegre, por materiales de construcción, según recibo núm. 7	226 25
A Javier Suarez, por artículos de ferretería, según recibo núm. 8	185 33
A José Gutiérrez, por 70 palomillas de hierro, según recibo núm. 9	122 50
Total.....	1.453 98

RÉSUMEN

Importan los jornales.....	548 50
Idem los materiales.....	1.453 98
Total.....	1.997 43

León 15 de Noviembre de 1901.—El Maestro albañil, Simón Martínez.—V. B.: El Arquitecto provincial, Francisco Blanch y Pons.

Conforme con la anterior cuenta, procede hacer el pago de su importe con cargo al crédito respectivo del presupuesto de este Hospicio. León 20 de Noviembre de 1901.—El Director, Isidoro A. Jolis.

Don Diego Caruezo Argüello, Comandante de la Zona de Reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor del expediente administrativo en averiguación de las causas que tuvo el soldado que fué del Batallón Expedicionario á Filipinas, núm. 12, Manuel Iglesias Matilla al no conformarse con algunos cargos que se le hacen en libreta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado que fué del Batallón Expedicionario á Filipinas, núm. 12, hoy licenciado absoluto Manuel Iglesias Matilla, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Francisca, de 30 años de edad, oficio papalista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro,

cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano; señas particulares una cicatriz en la frente, y de 1,502 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Gobierno militar de esta plaza, con objeto de que manifieste y exponga las razones y fundamentos de no conformarse con los cargos de su ajusta.

Dada en León á 20 de Noviembre de 1901.—Diego Caruezo.